ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1. ° Del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: 02 diciembre de 2025

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"

Una de las principales preocupaciones de la Personería Municipal de Belén es el cumplimiento de la ley y de las prestaciones de los empleados, ya que la dotación de calzado y vestido de labor es una prestación social creada en beneficio de los servidores, tanto del sector público como del privado, sin importar la clase de actividad que desarrollen; no constituye salario, ni se computa como factor del mismo en ningún caso.

Por ser esta dotación elementos de uso personal, la única alternativa definida para suplir esta necesidad, es la compra y suministro a cada uno de los funcionarios que tienen este derecho, de las prendas de calzado y vestido de labor, necesarias para el desempeño de funciones de acuerdo con el clima, en este caso frio, género y cargo de los funcionarios y además teniendo en cuenta que los elementos a adquirir no son de características técnicas uniformes y de común utilización.

El bienestar y el cumplimiento de los deberes estatales no solamente es uno de las principales preocupaciones de la Personería Municipal, sino que esto se ve reflejado en la calidad de servicios para la comunidad en general, lo cual depende en buena medida de la calidad de los procesos de planificación que adelanten los gobernantes con el respaldo de la ciudadanía.

En este sentido, la planificación como proceso continuo, debe ser asumida de manera responsable por los candidatos a gobernantes en los diferentes momentos de la gestión pública (planeación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas).

Para la Personería Municipal es menester dar cumplimiento a lo preceptuado en las normas que determinan la obligatoriedad de la administración en dotar a los empleados públicos como es el artículo 1° de la Ley 70 de 1988 y los artículos 1, 3 y 4 del Decreto reglamentario 1978 de 1989, normas que disponen:

"Los empleados del sector oficial que trabajen…, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".

El Decreto reglamentario 1978 de 1989 en los artículos 1°, 3° y 4° establece:

"Artículo1°.-Los trabajadores permanentes vinculados…tanto en el orden Nacional como en las entidades territoriales tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo".

"Artículo3.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos(2) veces el salario mínimo legal vigente".

"Artículo4º.-La remuneración a que se refiere el artículo anterior corresponde la asignación básica mensual"

El Consejo de Estado indica en qué casos procede dotación de calzado y vestido para servidores públicos en Sentencia CE-SEC2-EXP2007-N02758, 2/8/2007 y en un aparte precisa: La dotación de calzado y vestido según la ley 79/88 era aplicable para los empleados del sector oficial que trabajaban para el servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales y sociedades de economía mixta. Sin embargo, desde el momento en que entró en vigencia el decreto 1919/02, ese beneficio prestacional se extendió a los empleados del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva, es decir, a nivel departamental, distrital y municipal. Es por ello, que para la Personería de Belén, es necesario e imprescindible contratar el suministro de la dotación prestación social creada por la ley en beneficio de los servidores públicos Municipales a fin de dar cumplimiento a la ley.

Por lo cual es necesario iniciar el proceso de contratación para poder otorgar en la vigencia 2025 dicha dotación.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1.- OBJETO: DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO PARA LA LABOR DE LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELEN en la Vigencia 2025.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIFICACIÓN EN EL TERCER NIVEL	BIEN, SERVICIO U OBRA
53103000	CAMISETAS
53111602	ZAPATOS PARA MUJER
53102002	VESTIDOS O FALDAS O SARIS O KIMONOS PARA MUJER
53101604	CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER

53101804	ABRIGOS O CHAQUETAS PARA MUJER

2.2- CUADRO DE CARACTERISTICAS MÍNIMAS, CANTIDADES DE LOS BIENES A CONTRATAR: El Proveedor debe cumplir con los requisitos y características mínimas solicitados por la Personería Municipal de Belén de acuerdo al siguiente detalle:

CODIFICACIÓN EN EL TERCER NIVEL	BIEN, SERVICIO U OBRA	CARACTERISTICAS MINIMAS	CANTIDAD
53111602	ZAPATOS PARA MUJER	Zapatos para mujer talla 36, antideslizante, color negro, originales, en cuero, contramarcados.	4
53102002	VESTIDOS O FALDAS O SARIS O KIMONOS PARA MUJER	Falda talla S, encima de la rodilla, angosta, color azul oscuro y beige, tela de en ceda, de la mejor calidad.	4
53101604	CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER	Camisa para mujer elegante, manga larga, color crudo y azul oscuro, en ceda, originales, dela mejor calidad.	4
53101804	ABRIGOS O CHAQUETAS PARA MUJER	Chaqueta elegante tipo Blazer, talla S color negro y beige, forrada, de la mejor calidad, originales.	3
53101504	PANTALON LARGO O CORTO PARA MUJER	Pantalón para dama elástico, talla S, en drill, color azul oscuro y beige, originales, de la mejor calidad.	4

3-ANALISIS DEL SECTOR: En razón a que el estudio de sector económico en la modalidad de mínima cuantía debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación, la entidad ha estimado solamente los siguientes componentes que se estiman relevantes para conocer de fondo el sector económico de que se trata y definir, en consecuencia, los requisitos de carácter habilitantes a exigir

•PERSPECTIVA LEGAL: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

•PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de empresas dedicadas a la venta y suministro de elementos escolares.

•PERSPECTIVA FINANCIERA Durante la vigencia del contrato, se cancela por entrega de los productos requeridos en las condiciones técnicas del presente proceso de selección, previa aceptación y certificación por parte del supervisor cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO De conformidad con las cotizaciones recibidas, se procedió a la revisión de los costos necesarios para adquirir los productos relacionados en las condiciones técnicas asi:

EMPRESA COTIZANTE	VALOR COTIZACION
LEIDY JHOANA ORDOÑEZ	$2.000.000
CARLOS REALPE MARTINEZ	$1.980.000

3.2. HISTORICO DE CONTRATACIONES.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON	SASI-0014-2023	ADQUISICION DE BONOS REDIMIBLES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS (AS) DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, Y EL SECRETARIO (A) DEL CONCEJO MUNICIPAL	Presentación de observaciones	7/11/2023 11:34 PM *(UTC -5 horas)*	22/11/2023 10:00 AM *(UTC -5 horas)*		Publicado	Detalle

	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	753-2023	DOTACION DE UNIFORMES DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS RECREATIVOS PUESTOS EN SITIO Y APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS ENMARCADOS EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS NECESARIOS PARA	Presentación de oferta	7/11/2023 5:08 PM *(UTC -5 horas)*	-		Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN	SA23MC1828	SUMINISTRO DE DOTACION PARA PERSONAL ADMINISTR	Presentación de oferta	7/11/2023 4:20 PM *(UTC -5 horas)*	-		Publicado	Detalle

	JUAN DE DIOS DE PAMPLONA		ATIVO Y ASISTENCIAL PLANTA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS						
	MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI 2	MG-SAMC-007-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	DOTACION FUNCIONARIOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	7/11/2023 4:02 PM *(UTC -5 horas)*	9/11/2023 2:00 PM *(UTC -5 horas)*		Publicado	Detalle

	GOBERNACION DE NARIÑO *	SASI022-2023	DOTACION SED	Presentación de observaciones	7/11/2023 3:09 PM *(UTC -5 horas)*	24/11/2023 9:00 AM *(UTC -5 horas)*		Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON	SASI-0014-2023	ADQUISICION DE BONOS REDIMIBLES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS (AS) DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL , Y EL SECRETARIO (A) DEL CONCEJO MUNICIPAL	Presentación de observaciones	7/11/2023 11:34 PM *(UTC -5 horas)*	22/11/2023 10:00 AM *(UTC -5 horas)*		Publicado	Detalle

	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	753-2023	DOTACION DE UNIFORMES DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS RECREATIVOS PUESTOS EN SITIO Y APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS ENMARCADOS EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS NECESARIOS PARA	Presentación de oferta	7/11/2023 5:08 PM *(UTC -5 horas)*	-		Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN	SA23MC1828	SUMINISTRO DE DOTACION PARA PERSONAL ADMINISTR	Presentación de oferta	7/11/2023 4:20 PM *(UTC -5 horas)*	-		Publicado	Detalle

	JUAN DE DIOS DE PAMPLONA		ATIVO Y ASISTENCIAL PLANTA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS						
	MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI 2	MG-SAMC-007-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	DOTACION FUNCIONARIOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	7/11/2023 4:02 PM *(UTC -5 horas)*	9/11/2023 2:00 PM *(UTC -5 horas)*		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

	GOBERNACION DE NARIÑO *	SASI022-2023	DOTACION SED	Presentación de observaciones	7/11/2023 3:09 PM *(UTC -5 horas)*	24/11/2023 9:00 AM *(UTC -5 horas)*		Publicado	Detalle

3.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

3.2.1 ¿QUIÉN VENDE?

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, consorcios, uniones temporales, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda servicios de Dotación o venta de zapatos y ropa.

3.2.2 DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X								
PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	**FABRICANTE**	**IMPORTADOR**	**ENSAMBLADOR**	**DISTRIBUIDOR MAYORISTA**	**DISTRIBUIDOR MINORISTA**	**INTERMEDIARIO**	**TRANSPORTADOR**	**OTRO:X CUAL:**
	x			x	x	x		

4.1 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, LA PERSONERIA procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso.

6.ANÁLISISDELRIEGO YLAFORMADEMITIGARLO						
#	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado.	R	Mn	Rb	2
2	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno e n el Dpto. de Nariño o e n el Municipio donde ejecute el contrato	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionadas de terceros.	I	Mn	Rm	1
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1

3	**Operacionales**	El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del Contrato.	R	M	Rb	2
4	**Naturales**	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2

	Abrev.	**Categoría**	***Valoración***
Probabilidad:	**R**	***Raro****(puede ocurrir excepcionalmente)*	*1*
	I	***Improbable****(puede ocurrir ocasionalmente)*	*2*
	Ps	***Posible****(puede ocurrir en cualquier momento futuro)*	*3*
	Pb	***Probable****(probablemente va a ocurrir*	*4*
	Cc	***Casi cierto****(ocurren en la mayoría de las circunstancias)*	*5*

			Calificación		
Impacto:	**Abrev.**	**categoría**	**Cualitativa**	**Monetaria**	***Valoración***
	I	**Insignificante**	Obstruya la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan Más del 1% del valor del contrato.	**1**
	Mn	**Mínimo**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del valor del contrato.	**2**

	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre e l 5% y el 15%.	**3**
	M	**Mayor**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incremente el valor del contrato entre el 15% y e l 30%.	**4**
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	**5**

	Abrev.	***Categoría***	**Abrev.**	***Categoría***
Calificación:	Re	Riesgo Extremo	Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
Asignación:	**Abrev.**	***Categoría***	**Abrev.**	***Categoría***
	1	El Municipio	2	El Contratista

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después		Afectación	Persona	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monitoreo y Revisión		
			Impacto	Valoración del riesgo					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad	
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	Ala suscripción del contrato	Ala terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

	Municipio	**La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes**	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	Ala suscripción del contrato	Ala terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Contratista	**Elcontratistadeberárealizarunplanestratégicoconelcualpuedacumplirconlaejecucióndelcontrato**	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	Ala suscripción del contrato	Ala terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	**El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido**	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	Ala suscripción del contrato	Ala terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista		1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	Ala suscripción del contrato	Ala terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	C o	**Conocerlos reportes delas instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del**	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	Ala suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

6.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Aceptar los procedimientos administrativos que determine La Personería de Belén, a través de la Secretaria del supervisor designado para la ejecución del contrato.
2. Entregar lo requerido en la Personería dentro de los 2 días siguientes al registro presupuestal y la constitución de pólizas.
3. Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones o este defectuoso.
4. Ofrecer garantía de calidad en los insumos requeridos .
5. Permitir al supervisor, realizar la inspección o controles que considere pertinentes en la entrega de los suministros requeridos.
6. De presentarse durante la entrega y revisión, alguna observación respecto a los productos o servicios entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos, sin que ello genere algún costo adicional a la Personería Municipal
7. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
8. El contratista será civil y penalmente responsable por los daños que cause a terceros, por falla de cualquier índole en la prestación del servicio que ponga en peligro la vida y bienes de usuarios o beneficiarios del servicio.
9. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.
10. El Supervisor del contrato verificará previamente a la entrega, la calidad de los productos y servicios descritos en el pliego de condiciones y acorde a los requerimientos realizados por la entidad, de conformidad con las fichas técnicas correspondientes.

12. Reponer los insumos requeridos que no cumplan con las características o la calidad requerida por la Personería Municipal.
13. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.
14. La validez de la propuesta económica será mínimo de 30 días.

6.2-OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA:

1. Cancelar, dentro de las oportunidades previstas en el contrato, y previa verificación del cumplimiento del objeto contractual, el valor total del contrato.
2. Impartir al Contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto del contrato del mismo.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Ejercer a través de la personería la revisión y supervisión del objeto a contratar.

7.-EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deben presentar el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal donde conste que el objeto social esté relacionado con el objeto de la Contratación, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente en su matrícula mercantil y que tenga como actividades económicas la relacionada con la ejecución del objeto contractual

La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre mencionado. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

8.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de aproximadamente DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000)

El valor del contrato de Prestación de Servicios se estima teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas.

9.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por la Personería Municipal de Belén previa entrega y certificación del supervisor del contrato quien deberá verificar la entrega de los elementos que contengan los elementos determinados en las condiciones técnicas.

10.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Denominación	Valor
2025-229	19-11-2024	DOTACION PERSONAL DE NOMINA	$2.000.000

El presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, cuenta con el saldo disponible y suficiente para soportar financieramente la futura contratación.

11.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El Lugar de ejecución del presente contrato es en El Municipio de Belén

12.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será a partir de la suscripción de acta de inicio y por el término de tres dias, previa verificación de cumplimiento de requisitos de ejecución.

13.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor

cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

14.- GARANTIAS:

teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago no se requiere garantías para el cumplimiento del contrato.

15.- SUPERVISIÓN:
La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Personero Municipal quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

16.- ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

16.1- Certificado de disponibilidad presupuestal.

16.2- Cotizaciones/estudio de mercado

16.3 -Ficha de proyecto

(original con firma)

ERLINTO MAURICIO ORDOÑEZ ORTEGA

Personero Municipal